



ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2009, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Viamonte 1342, piso 6 departamento F, los Sres. Socios de Plaza Logística S.R.L (en adelante, la "Sociedad"). Asisten a la presente los Sres. Eduardo Bastitta Harriet y Pablo Murray en su carácter de Gerente y Síndico titulares de la Sociedad, respectivamente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet quien toma la palabra y declara válidamente constituida la presente Reunión en virtud de contarse con la presencia de dos socios, ambos por representación, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social y derechos de voto de la Sociedad. Acto seguido el Sr. Presidente somete a la consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día para la presente Reunión: 1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. Por unanimidad resulta designado el Sr. Tomás Marcos Fiorito, en representación tanto de Plaza Logística LLC como de Blue Water Worldwide LLC para firmar la presente acta. Acto seguido el Sr. Presidente somete a la consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día para la presente Reunión: 2º) Consideración de la reforma de los artículos 3º, 5º y 11º del contrato social de la Sociedad. Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de la transferencia de las cuotas representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad resulta conveniente modificar el texto del contrato social a fin de que el mismo contemple con precisión la totalidad de las actividades a ser desarrolladas por la Sociedad y el nuevo esquema de administración que los Sres. Socios desean que rija la vida de la Sociedad. En virtud de ello, el Sr. Presidente mociona se modifiquen los artículos 3º, 5º y 11º del contrato social a fin de que sus textos sean los siguientes: "ARTÍCULO 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros v/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá asimismo realizar todas las operaciones sobre inmuebles que

Monica A. Brondo
MONICA A. BRONDO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 74 F-078

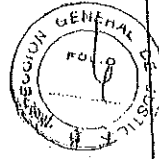
autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Estará habilitada asimismo para realizar todo tipo de operaciones financieras -salvo las que requieran autorización previa del Banco Central de la República Argentina en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.526, incluyendo dar y tomar préstamos, otorgar garantías a nombre propio o a favor de terceros, ya sea a título gratuito u oneroso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." "ARTÍCULO 5°: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por acuerdo de socios, por un plazo de tres ejercicios sociales, pudiendo ser libremente reelegidos. La representación social estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes dispondrán de todas las facultades para realizar los actos y operaciones y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el 9° del decreto-ley 5965/63. No obstante lo anterior la Gerencia no estará autorizada sin el previo consentimiento del órgano de gobierno de la Sociedad, expresado a través de los medios previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Comerciales para (i) tomar endeudamiento de cualquier naturaleza en exceso de la suma de quinientos mil pesos (\$500.000); y (ii) vender, permutar, donar, gravar o de cualquier otro modo ejercer actos de disposición sobre el inmueble de titularidad de la Sociedad ubicado en Avenida de los Constituyentes Km. 32, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado como parcela 160b e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 137. Cada gerente, mientras dure su mandato y en garantía de su fiel desempeño, deberá otorgar una garantía de conformidad con lo que al respecto establezca la legislación o normativa aplicable." "ARTÍCULO 11°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una sindicatura compuesta por un síndico titular y un síndico suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos". Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE:** aprobar la moción propuesta por el Sr. Presidente en todos sus términos. Acto seguido, el Sr. Presidente toma la palabra y somete a la consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día para la presente Reunión: 3°) Consideración de la aprobación de un texto ordenado del



contrato social. Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en virtud de lo resuelto en el anterior punto del Orden del Día, resulta conveniente aprobar considerar y en su caso aprobar un texto ordenado del contrato social de la Sociedad. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: aprobar un texto ordenado del contrato social de acuerdo con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1:** La sociedad se denomina PLAZA LOGISTICA S.R.L. y es continuadora jurídica de la sociedad antes denominada "PLAZA LOGISTICA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. **ARTÍCULO 2:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción originaria en la Inspección General de Justicia que tuvo lugar el 28 de agosto de 1992. **ARTÍCULO 3:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros v/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá asimismo realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Estará habilitada asimismo para realizar todo tipo de operaciones financieras -salvo las que requieran autorización previa del Banco Central de la República Argentina en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.526, incluyendo dar y tomar préstamos, otorgar garantías a nombre propio o a favor de terceros, ya sea a título gratuito u oneroso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **ARTICULO 4:** El capital social se fija en la suma de pesos treinta y un millones setecientos setenta y tres mil ochocientos veinte pesos con ochenta y cuatro centavos (\$31.773.820,84), dividido en treinta y un mil setecientos setenta y tres millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta cuotas (31.773.820.840) cuotas de una décima de centavos de peso (\$0,001) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, las cuales se encuentran totalmente

Monica R. Brondo
MONICA R. BRONDO
ASOGADA
C.P.A.C.F. N° 74 P° 5789

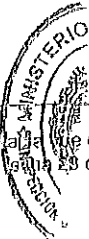
suscriptas e integradas en la proporción que sigue: (i) Blue Water Worldwid LLC es titular de 635.476.416 cuotas de valor nominal una décima de centavo (\$0,10) cada una y con derecho a un voto por cuota; y (ii) Plaza Logistica LLC es titular de 31.138.344.424 cuotas de valor nominal una décima de centavo (\$0,001) cada una y con derecho a un voto por cuota. **ARTICULO 5:** La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por acuerdo de socios, por un plazo de tres ejercicios sociales, pudiendo ser libremente reelegidos. La representación social estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes dispondrán de todas las facultades para realizar los actos y operaciones y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el 9º del decreto-ley 596/63. No obstante lo anterior, la Gerencia no estará autorizada sin el previo consentimiento del órgano de gobierno de la Sociedad, expresado a través de los medios previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Comerciales para (i) tomar endeudamiento de cualquier naturaleza en exceso de la suma de quinientos mil pesos (\$500.000); y (ii) vender, permutar, donar, gravar o de cualquier otro modo ejercer actos de disposición sobre el inmueble de titularidad de la Sociedad ubicado en Avenida de los Constituyentes Km. 32, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado como parcela 160b e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 137. Cada gerente, mientras dure su mandato y en garantía de su fiel desempeño, deberá otorgar una garantía de conformidad con lo que al respecto establezca la legislación o normativa aplicable. **ARTICULO 6:** Las resoluciones sociales se adoptaran o bien por reunión de socios o bien en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la ley 19.550. **ARTICULO 7:** Las cuotas son libremente transmisibles rige lo dispuesto en las disposiciones del artículo 152, de la Ley 19.550. **ARTÍCULO 8:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el balance general conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. **ARTÍCULO 9:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: (A) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. (B) El importe que se establezca para distribución de los gerentes. (C) El remanente,



previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **ARTÍCULO 10:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivas tenencias. **ARTÍCULO 11:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una sindicatura compuesta por un síndico titular y un síndico suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos." Acto seguido, el Sr. Presidente somete a la consideración de los presentes el cuarto y último punto del Orden del Día para la presente Reunión: 4º) Otorgamiento de autorizaciones. La Reunión de Socios por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Ernesto J. Brondo, Mónica A. Brondo, Adrian D. Gomez, Matias E. Camaño, Pablo Murray, Tomás Marcos Fiorito, Joaquin Eppens Echagüe, Mercedes Yapur y/o Fernando Madero para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado para comparecer en nombre de la Sociedad frente a un escribano público y solicitar la elevación a escritura pública de las presentes actuaciones y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 36, inciso 2 de la Resolución General IGJ 7/05, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución General N° 7/05 de la Inspección General de Justicia, se consigna el número de fax (011) 5-256-8430 y la dirección especial de correo electrónico jeppens@murraylex.com operable solamente mediante servidor local, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Siendo las 17:30 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se levanta la Reunión.

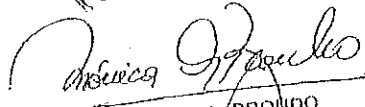
Declaración Jurada (art. 36, Res. Gral. IGJ 7/2005).

Mónica A. Brondo, abogada, inscrita al Tomo 74, Folio 679 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente Declaro Bajo Juramento



que la precedente transcripción es copia fiel de la obra a los folios 74 al 77 del Libro de Actas N° 1, rubricado bajo el N° 58.556-04, con fecha 29 de julio de 2004, perteneciente a la sociedad PLAZA LOGISTICA S.R.L.

Buenos Aires, 16 de Abril de 2009.


MONICA A. BROHDO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 74 F° 679



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1666614 CUIT:
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social:
PLAZA LOGISTICA

(antes):

Número de Trámite: 393544

C.Trám. Descripción

00595 TEXTO ORDENADO


01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 08/04/09*

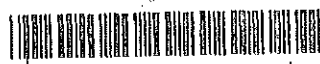
Inscrito en este Registro bajo el numero: 4800
del libro: 131 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 03 de Junio de 2009


Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





0336508